



NOTA INFORMATIVA

JUICIO SOBRE EL DECRETO DE FUNCIONARIOS

Hoy Martes día 27 de Enero se ha celebrado en el Juzgado de lo Contencioso nº1 de Madrid la vista por la Demanda interpuesta por C.P.P.M. contra el Decreto de Alcaldía 3381/2012, por el que se estableció las condiciones de trabajo de los Funcionarios municipales en Diciembre de 2012.

La Demanda se interpuso en Febrero de 2013 sobre todas las condiciones que, reguladas por el Decreto de Alcaldía, considerábamos que no se ajustaban a la normativa de aplicación. El Acuerdo alcanzado por la Junta de Personal en Febrero de 2014, dio solución a muchos de los puntos que se pleiteaban entonces y que con las modificaciones introducidas nos daban ya parte de lo demandado judicialmente, por lo que en la vista de hoy día 27 de Enero, se plantearon exclusivamente los puntos que, hoy aún vigentes del Decreto de 2012, consideramos que siguen sin ajustarse a Derecho.

Se solicitó en la vista del Juicio la anulación de los siguientes puntos:

Art. 18 Jornada de Trabajo - Jornada irregular -

Se solicita la eliminación de la jornada irregular por ser esta una norma del Estatuto de los Trabajadores que no es de aplicación a los funcionarios, que supone una disponibilidad encubierta y gratuita de los funcionarios municipales.

Art. 21 Jornadas Especiales

Se solicita la adecuación a los valores que estaban establecidos con anterioridad al Decreto de Alcaldía.

Art. 23 Permisos

Se solicita la anulación del condicionante del límite del 20% de las horas laborales en tres meses establecido sobre el permiso para el cumplimiento de *un deber inexcusable de carácter público* al entender que dicha limitación no está recogida por el EBEP.

Se solicita la anulación de la limitación en la elección de médico de Atención Primaria para la concesión de este permiso al entender que dicha limitación no está recogida por el EBEP y que supone además la limitación del derecho a la libre elección de médico.

Art. 29 Pagas Extraordinarias.

Se solicita la anulación de la excepción que se establece, del abono en las Pagas Extraordinarias de la parte del complemento específico correspondiente a la jornada especial, al no corresponder este concepto con ninguna de las retribuciones complementarias excluidas para su abono en la paga extraordinaria por el EBEP.



Anexo V Condiciones de Servicio en Policía Local

Se viene a solicitar la anulación del citado Anexo V sobre condiciones de trabajo en la Policía Local por falta de negociación previa, ya que no existió una propuesta de negociación previa al Decreto.

Reseñar que lo que se trata en cualquier demanda que se presente, es que los jueces determinen que lo establecido se adecúa a la normativa de aplicación, no si es posible otra aplicación (que eso es cuestión de acuerdo en la negociación) o si es más o menos sociable (que es cuestión del límite que permite las leyes de aplicación).

Por ello, como habéis podido observar, lo que se planteó en la vista de la Demanda, condicionada como indicábamos por el Acuerdo de Febrero de 2014, se limita a pocos puntos - aunque la mayoría de gran trascendencia, que no reflejan la totalidad de las discrepancias que seguimos manteniendo con el Decreto de Alcaldía, que actualmente nos regula las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

Esperamos una sentencia positiva a los puntos pleiteados.

No obstante, seguimos insistiendo desde la Junta de Personal, con la implicación total en ella de C.P.P.M., en lograr en esta nueva fase de negociación en que nos encontramos, cerrar esta legislatura con las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, establecido por el acuerdo de la partes

De lo que vaya aconteciendo os tendremos informados

27/01/15

REPRESENTACIÓN SINDICAL DE FUNCIONARIOS CPpm ep
(Colectivo Profesional de policía municipal y empleados públicos)
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA